

UNIVERSIDAD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

“Formando profesionales íntegros con excelencia,
calidad, ciencia y virtud”



VICERRECTORÍA ACADÉMICA REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CONTABILIDAD COMPUTARIZADA VAC-R-21-2024.v1

PANAMÁ, 2024

Versión	Tipo de documento		Fecha de elaboración	Fecha de revisión	Órgano de Gobierno que aprueba	Estado	Página
1	Nuevo	Actualización	10 de mayo de 2024	15 de mayo de 2024	Consejo General Universitario, 17 de mayo de 2024, acta No.01-05-2024	Vigente	24

TABLA DE CONTENIDO

Temas	Página
1. Declaración de vigencia	3
2. Autoridades	4
3. Misión, visión y valores	5
4. Antecedente Institucional	5
Capítulo I. Disposiciones generales	7
Capítulo II. Glosario	8
Capítulo III. Admisión y matrícula	11
Capítulo IV. Requisitos de ingreso, permanencia y egreso	11
Capítulo V. Información general de la carrera	12
Capítulo VI. Retiro e inclusión	17
Capítulo VII. Horarios y asistencia	18
Capítulo VIII. Reintegro	18
Capítulo IX. Evaluación	18
Capítulo X. Convalidación	19
Capítulo XI. Titulación	20
Capítulo XII. Extensión e investigación	20
Capítulo XIII. Derecho a recibir información de la carrera	22
Bibliografía	22
Indicador de aprobación	24

1. DECLARACIÓN DE VIGENCIA

En el ejercicio en el ejercicio de las atribuciones conferidas como Rector de la Universidad Nuestra Señora del Carmen y considerando que el 9 de mayo de 2018 mediante reunión del Consejo General Universitario, se acordó declarar como vigentes los reglamentos, políticas, manuales, lineamientos y demás documentos que rigen el quehacer universitario, a partir de su aprobación.

Declaró que el presente documento de reglamento académico para la carrera de Licenciatura en Contabilidad está vigente a partir del 17 de mayo de 2024.

Hago manifiesto que el documento de Reglamento Académico para la carrera de Licenciatura en Contabilidad, en su versión inicial 1 está vigente.

Panamá a los 17 días del mes de mayo de 2024.



Doctor Vicente Amable Moreno Rodríguez
Rector

2. AUTORIDADES

DR. VICENTE AMABLE MORENO RODRÍGUEZ
Rector

MGTRA. MAGALY VEGA
Secretaria General

MGTRA. BETZAIDA RODRÍGUEZ
Vicerrectoría Académica

DRA. YISETT GONZÁLEZ
Coordinación de Investigación Postgrado y Extensión

MGTRA. INDIRA MUÑOZ DE LARA
Unidad de Aseguramiento de la Calidad

Elaborado por:
Consejo Académico

Revisado por:
Consejo General Universitario

3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Misión

Institución comprometida en formar profesionales con pensamiento crítico, con espíritu innovador, emprendedor y responsabilidad social, basados en valores humanistas. Asumiendo los cambios globales para insertar al profesional en la nueva realidad histórica, reconociendo la diversidad humana.

Visión

Ser una institución de educación superior con alto reconocimiento académico, inmersa al desarrollo social y económico, formando al hombre como persona humana, con excelencia ética, académica, científica y tecnológica, capaz de influir de forma positiva en su entorno.

Valores

Amor, Libertad, Integridad, Tolerancia, Excelencia, Solidaridad, Justicia, Dignidad, Respeto, Responsabilidad, Honradez.

4. ANTECEDENTE INSTITUCIONAL

La Universidad de Nuestra Señora del Carmen, es una Institución de Educación Superior particular, sin fines de lucro, cuyo principal objetivo es facilitar el proceso de formación y desarrollo de personas íntegras, que por su excelente preparación profesional y cultural a nivel nacional e internacional, por su profunda formación humana y moral, inspirada en los valores perennes del humanismo cristiano, por su genuina conciencia social y por su capacidad de liderazgo, de acción positiva, promuevan el auténtico desarrollo del ser humano y de la sociedad.

La institución inició su funcionamiento el 17 de enero de 2011, bajo el Decreto Ejecutivo Número 7 del 17 de enero de 2011, la cual autoriza el funcionamiento provisional de la misma. Posteriormente el 23 de octubre de 2017, obtiene el informe favorable No.001-2017, el cual es emitido para la obtención de la autorización de funcionamiento definitivo, por parte de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA), lo que hizo posible que, en el año 2018, bajo el Decreto Ejecutivo 205 de 30 de mayo de 2018, se le conceda la autorización de funcionamiento definitivo.

Otro hito en la historia de UNESCA se alcanza por medio de la Acreditación Institucional certificada mediante la Resolución N°4 del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá de 29 de marzo de 2023, por la cual se expide certificación de acreditación institucional a la Universidad Nuestra Señora del Carmen.

Después de un arduo esfuerzo, dedicación y mucho trabajo por parte de toda la comunidad académica universitaria, el 5 de abril de 2023, UNESCA recibió el Certificado de Acreditación Institucional por parte del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, CONEAUPA por el período máximo de 6 años, lo que corresponde al máximo grado de Acreditación Institucional en Panamá, resultado del trabajo orientado a la mejora continua que venimos desarrollando junto a todos nuestros estudiantes, docentes, graduados, administrativos y comunidad en general.

La Universidad Nuestra Señora del Carmen nace con la intencionalidad de poder brindar la oportunidad a las comunidades con riesgo social, así como las del entorno en el que se encontraba ubicada, de tener una Educación Superior de calidad, pero con accesibilidad de precios, ofreciéndoles a sus estudiantes la equidad necesaria para que pudieran enfrentarse con éxito al campo laboral.

La Universidad Nuestra Señora del Carmen surge como etapa final de un proceso paulatino de crecimiento, al cual denominamos desde su inicio como “El Primer Sistema Académico Integrado de Panamá”, ya que dicho sistema está conformado por los diferentes niveles de la educación básica general, pre-media, media y universitaria, con la opción de implementar en el futuro, el funcionamiento de un Instituto Técnico y Escuela Nocturna.

UNESCA, son las siglas que identifican nuestra universidad. En ella se da la interrelación final del proceso, donde la presencia del sistema en las mismas infraestructuras, hace que la integración sea vinculante, paralela y convergente.

Una de las fortalezas del Primer Sistema Académico Integrado de Panamá, lo podemos evidenciar a través de su Modelo Educativo, el cual ha sido enfocado hacia la formación humana con procesos metacognitivos proyectados a la intervención social, provocando que el individuo se forme primero como ser humano y esto le sirva para la aplicación de su conocimiento, en el contexto profesional.

REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA CARRERA CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo. El objetivo del Reglamento Académico para la carrera de Licenciatura en Contabilidad es determinar y guiar mediante normas el desarrollo y funcionamiento de las actividades académicas de la carrera en la universidad, con fines de garantizar estándares de docencia, investigación y extensión, así como el cumplimiento de la misión, visión, modelo educativo, curricular y objetivos estratégicos determinados y declarados en su Estatuto Universitario y normativa institucional.

Artículo 2. Definición. El presente Reglamento Académico contempla normas, guías, lineamientos y orientaciones concernientes al desarrollo de las actividades académicas, las cuales están consignadas en el Estatuto Universitario, Reglamento Estudiantil, así como el conjunto de normativa institucional, y que junto a este

Reglamento son de estricto cumplimiento, ya que sus lineamientos se derivan de la reglamentación institucional correspondiéndose y complementándose entre sí.

Artículo 3. Facultad. La carrera de Licenciatura en Contabilidad Computarizada forma parte de la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas.

Artículo 4. Alcance. El presente reglamento es obligatorio en todas las unidades académicas de la universidad y deben ajustarse las disposiciones particulares que estas unidades dicten y a las distintas reglamentaciones de procesos y procedimientos para el correcto desarrollo del currículo.

CAPÍTULO II GLOSARIO

Artículo 5. Glosario. Para la mejor comprensión de la gestión académica, y desempeño del rol del estudiante presentamos el siguiente glosario.

- 1. Convalidación de estudio:** Acción resultante del análisis comparativo de planes, programas, duración e intensidad de los estudios realizados en las instituciones universitarias con el propósito de continuar estudios y determinar la equivalencia en relación a los créditos que expide.
- 2. Modalidad académica:** Modo en que se desarrolla el proceso de enseñanza y aprendizaje, presencial o a distancia (semipresencial y virtual) el cual incluye: el tiempo, los distintos escenarios, estrategias metodológicas, evaluación, medios y procedimientos para desarrollar un plan de estudio de carrera o programa.
- 3. Movilidad Académica:** Es el desplazamiento de estudiantes, docentes e investigadores o administrativos entre instituciones de Educación Superior Universitaria con propósitos de formación, cooperación científica, social, deportiva, cultural u otras, con carácter nacional o internacional.

- 4. Oferta Académica:** Reúne entre otros componentes el plan de estudio el proceso de enseñanza aprendizaje la investigación y la extensión vinculadas a la enseñanza.
- 5. Plan de Estudio:** Se refiere a la organización de la carrera o programa según asignaturas y cursos. Incluye la manera como son organizados, la distribución y el y secuencia temporal, el valor en créditos de cada asignatura o agrupamiento de contenidos, horas teóricas, de laboratorio y/o taller si las tuviere y la estructura del propio plan. En su implementación se consigue desarrollar capacidades, competencias, habilidades, destrezas y actitudes en el estudiante, acorde con los objetivos, el perfil de entrada y profesional.
- 6. Actividad síncrona:** Aquella interacción entre el docente y el alumno que se da mediante las tecnologías de la información y la comunicación en tiempo real.
- 7. Actividad asíncrona:** Aquella interacción entre el docente y el alumno que se da mediante las tecnologías de la información y la comunicación en distintos tiempos o diferidos.
- 8. Asignatura:** Espacio académico con un contenido disciplinar establecido de forma parte de un plan de estudio y tiene un valor crediticio reflejado en número de horas de trabajo y dedicación.
- 9. Biblioteca virtual:** Modelo de biblioteca a través del cual se puede leer acceso a la información con mayor rapidez desde su escritorio o dispositivo de trabajo.
- 10. Crédito Académico:** Unidad de medida de la carga académica de la asignatura, una medida de tiempo de trabajo de los estudiantes para alcanzar las metas de aprendizaje. El crédito académico permite comparar y homologar estudios realizados en diversas instituciones.
- 11. Educación Semipresencial:** Modalidad educativa en donde los estudiantes no tienen la necesidad de asistir diariamente a un salón de clases físicamente, sino que acuden a tutorías, laboratorios, pruebas o evaluaciones cada cierto tiempo, complementado con actividades presenciales o virtuales e investigaciones, el resto del curso.

- 12. Tutor, facilitador o profesor:** Profesional académico que, utilizando los recursos didáctico-pedagógicos y las herramientas de telecomunicación disponibles, puede conocer e identificar las necesidades del estudiante, guiar sus actividades, orientar su aprendizaje fomentando el autoaprendizaje y estimulando la actitud analítica, crítica y constructiva.
- 13. Carrera:** Plan de estudios que lleva a la obtención de un título de grado para ejercer una profesión. En UNESCO se rige por cuatrimestres.
- 14. Laboratorio Informático:** Espacio curricular de recursos tecnológicos informáticos que apoya la ejecución de las actividades académicas de las asignaturas, permitiendo el desarrollo de contenidos y metodologías, descritas en el plan de estudios, incluye la biblioteca virtual.
- 15. Perfil del Egresado:** Constituye el conjunto de conocimientos, experiencias, habilidades, destrezas, actitudes y aptitudes que el estudiante adquiere y fortalece a través del proceso enseñanza-aprendizaje de tal modo, que al final de su carrera sea capaz de afrontar los desafíos de su profesión.
- 16. Prerrequisito:** Asignatura que el estudiante debe haber aprobado para cursar otra. El prerrequisito de una asignatura puede ser incluso un conjunto de asignaturas.
- 17. Taller:** Actividad académica, consistente en ejercicios prácticos orientada por los docentes, realizada por los estudiantes de forma individual o grupal, los talleres son equiparados a trabajos prácticos.
- 18. Trabajo práctico:** Tarea académica que el estudiante realiza, durante el desarrollo de los contenidos de una asignatura. Se podrá realizar en horas no presenciales.
- 19. Tutoría:** Instancia académica en la cual, el estudiante recurre al docente a fin de realizar consultas y evacuar dudas, pudiendo ser esta presencial o a distancia.
- 20. Opción de grado:** Cada una de las alternativas de trabajo de graduación que contempla su carrera, como requisito de graduación.
- 21. Requisitos de graduación:** Cada uno de los criterios, documentos, entregables y sustentos que deben ser cumplidos por el estudiante para

obtener el título. Estos requisitos son académicos y administrativos, según la normativa del diseño curricular y la universidad.

22. Título: Es el reconocimiento académico, que se otorga a una persona al culminar una carrera o programa y por haber completado los requisitos académicos, de ingreso, permanencia y graduación, exigidos por la universidad.

CAPÍTULO III ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Artículo 6. Admisión. Admisión es el proceso mediante el cual la universidad a través de las unidades establecidas para tal fin, evalúa los requisitos de admisión para determinar el ingreso o no de un individuo para darle status de estudiante.

Artículo 7. Matrícula. Una vez haya sido autorizada su admisión, el estudiante inicia el proceso de matrícula; que consiste en el procedimiento mediante el cual el estudiante admitido es matriculado en la carrera o programa que seleccionó

CAPÍTULO IV REQUISITOS DE INGRESO, PERMANENCIA Y ERESO

Artículo 8. Requisitos de ingreso. Son requisitos de ingreso a la carrera:

- Completar formulario de inscripción y admisión
- Copia del diploma de escuela secundaria (diploma de bachiller)
- Copia de los créditos de educación media
- Copia de cédula de identidad personal vigente
- Dos fotos tamaño carné

Artículo 9: Extranjeros.

Estudiantes extranjeros deberán presentar su diploma y créditos de la siguiente manera:

- Copia del pasaporte vigente y de las páginas en donde se registra el sello de entrada de migración al país.
- Copia del diploma de bachillerato y créditos de todos los grados de escuela secundaria autenticados por el consulado o embajada de Panamá en el país de origen, autenticados por el departamento de Autenticación y Legalización

del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá. En su defecto, apostillado.

- Presentar la certificación de reválida del Ministerio de Educación del reconocimiento y equiparación de los estudios realizados a nivel de bachillerato.
- Si los documentos están en un idioma distinto al español deberán ser traducidos por un traductor público autorizado.
- Cualquier otro requisito que la universidad estime necesario.

Artículo 10: Requisitos de Permanencia:

1. Asistir obligatoriamente a los encuentros presenciales.
2. Mantener un índice mínimo de promoción de uno (1.00). La escala de calificación numérica es del uno al cien (1 al 100) y la escala alfabética es de A a F.
3. En caso de que el índice mínimo de promoción sea inferior a uno (1.00), deberá solicitar autorización de inscripción a la Vicerrectoría Académica quien aprobará o rechazará la misma.

Artículo 11: Requisitos de graduación:

El estudiante para egresar de la Licenciatura en Contabilidad Computarizada debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Aprobar el total de las unidades créditos contemplados en el Plan de Estudios.
2. Finalizar su carrera con promedio mínimo de setenta y uno (71).
3. Presentar solvencia académica y administrativa.
4. Presentar y aprobar la opción de grado.
5. Aprobar el examen de una lengua extranjera aprobada por la Unesco.

**CAPÍTULO V
INFORMACIÓN GENERAL DE LA CARRERA**

Artículo 12: Perfil del egresado para la carrera de Licenciatura en Contabilidad Computarizada.

El perfil del egresado de la Licenciatura en Contabilidad Computarizada fue estructurado de acuerdo a los postulados de la Unesco, en cuanto al: conocer, hacer, convivir y ser.

Conocer:

1. Manejar los conocimientos fundamentales sobre la teoría financiera, sus principios y técnicas.
2. Identificar los diferentes instrumentos financieros en atención a los nuevos requerimientos de los mercados.
3. Establecer procesos para analizar riesgo en inversiones.
4. Identificar el marco jurídico que enmarca la gestión financiera nacional.
5. Determinar procesos organizativos de calidad enfocados al cliente y sus necesidades.
6. Utilizar herramientas tecnológicas para tomar decisiones oportunas y acertadas.
7. Estudiar los datos contables de manera manual y a través de sistemas contables como Peachtree, Quickbook, entre otros.
8. Desarrollar sistemas, procesos de inversión y financiamiento de entidades públicas y privadas.
9. Evaluar esquemas estratégicos innovadores y especializados para la toma de decisiones orientadas a la optimización de los recursos financieros.
10. Formular estrategias financieras y proyectos de inversión de acuerdo a las necesidades de la institución.
11. Identificar las políticas económicas generales que permitan la toma de decisiones de manera armónica.
12. Demostrar valores éticos y morales en su práctica profesional.
13. Analizar las relaciones personales e interpersonales del equipo de trabajo a su cargo.
14. Generar ideas innovadoras para aplicarlas en el trabajo.

Hacer:

1. Administrar recursos financieros para entidades nacionales y extranjeras.
2. Seleccionar instrumentos de inversión que generen valor a las instituciones financieras.
3. Manejar los datos contables de manera manual y a través de sistemas contables como Peachtree, Quickbook, entre otros.
4. Analizar información financiera para tomar decisiones gerenciales.
5. Evaluar la información contable, financiera y económica, con el fin de sustentar la toma de decisiones en el ámbito de su desempeño profesional.
6. Diseñar estrategias financieras para la rentabilidad y el incremento de las utilidades, en ambientes seguros y en entornos de riesgos.
7. Elaborar, analizar e interpretar reportes financieros e informes propios de la profesión.
8. Evaluar estrategias de financiamiento e inversión existente en el mercado, considerando la forma de operar las instituciones bancarias.
9. Propiciar el uso de diferentes sistemas informáticos, para procesar y preparar la información contable de las entidades con carácter operativo, administrativo y financiero.
10. Racionalizar los recursos en el desarrollo de las operaciones de los negocios financieros.
11. Utilizar la tecnología de la información y la comunicación para la solución de problemas del ámbito financiero.
12. Fungir como asesor financiero en las instituciones que requieren de la realización de operaciones de inversión y financiamiento.

Saber Convivir

1. Poseer la capacidad para resolver situaciones laborales y profesionales con honestidad y efectividad.
2. Cumplir con las normas y principios éticos que regulan la profesión.
3. Realizar las tareas de supervisión y control bajo principios de compañerismo y respeto a la condición humana de los subalternos.
4. Desarrollar cualidades morales, profesionales y éticas.

5. Conocer la organización y funciones de la entidad bancaria o financiera para la cual labora.
6. Dominar las técnicas para motivar el trabajo en equipo.
7. Poseer una actitud de superación personal y profesional que le permita asegurar una preparación y actualización permanente en y para toda la vida.
8. Desarrollar su profesión basada en un amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, con un elevado compromiso social.
9. Aplicar creativamente conocimientos y técnicas en la prevención y/o solución de problemas.
10. Promover una actitud de aprender a emprender dirigida al beneficio de la sociedad.
11. Demostrar preocupación sobre el bienestar social con equidad, la dignidad, los derechos de los pueblos y las personas, reconociendo una empatía con culturas y sociedades diferentes y el respeto al medio ambiente.

Saber Ser:

1. Aplicar las habilidades técnicas, humanas y conceptuales que le permitan dirigir adecuadamente el cargo que desempeña.
2. Dirigir con liderazgo a las personas y proyectos bancarios y financieros.
3. Tener iniciativa y poder de convencimiento de sus decisiones.
4. Tener confianza y seguridad en sí mismo, para cumplir sus responsabilidades con éxito, firmeza, energía, tacto y sacrificio.
5. Buscar una superación y mejora continua diaria, cumpliendo con las funciones asignadas.
6. Trabajar con espíritu de grupo y de servicio, enriqueciéndose culturalmente y afianzando su identidad nacional.
7. Tener actitud para aplicar un amplio sentido social al quehacer profesional.
8. Ser promotor de un desarrollo con justicia social.
9. Respetar y acrecentar los valores éticos, personales y profesionales ante sus colegas y la sociedad.
10. Ser positivo, emprendedor y creativo.

11. Desarrollar un criterio de análisis propositivo, apegado a principios de equidad y justicia, buscando un ambiente de excelencia y calidad.
12. Mantener una actitud innovación y emprendedora.
13. Desarrollar habilidades del pensamiento lógico matemático y de razonamiento abstracto.

Artículo 13. Objetivo general y específico de la carrera.

GENERAL

1. Formar profesionales con competencias para manejar con efectividad las operaciones contables, el marco legal laboral, comercial, tributario, productos financieros y las tecnologías con la finalidad de optimizarlas en beneficio de la empresa.
2. Formar profesionales con competencias para gestionar, aplicar y controlar los recursos financieros de la empresa, con la finalidad de disminuir el riesgo empresarial.
3. Formar profesionales con competencias en investigación para que contribuyan en la resolución de los problemas contables que afectan a las empresas con creatividad e innovación.

ESPECÍFICOS:

1. Manejar los conocimientos fundamentales de la contabilidad, sus principios, técnicas y procedimientos.
2. Analizar y evaluar la información contable, financiera y económica, con el fin de sustentar la toma de decisiones en el ámbito de su desempeño profesional.
3. Diseñar estrategias contables para mejorar la rentabilidad y el incremento de las utilidades en las empresas.
4. Elaborar, analizar e interpretar estados de ganancias y pérdidas e informes propios de la profesión.
5. Propiciar el uso de diferentes sistemas informáticos, para procesar y preparar la información contable de las entidades con carácter operativo, administrativo y financiero.
6. Utilizar la tecnología de la información y la comunicación para la solución de problemas del área contable.
7. Analizar los resultados económicos, detectando áreas críticas e indicando cursos de acción que permitan lograr mejoras.

8. Desarrollar consultorías relacionadas con los problemas económicos y financieros que afecten a las empresas.
9. Asesorar a la gerencia en planes económicos y financieros, tales como presupuestos.
10. Realizar auditorías con el fin de ir optimizando los procedimientos contables.
11. Asesorar a la gerencia en aspectos fiscales y de financiamientos transparentes.
12. Generar un banco de información que permita el seguimiento a las empresas en el cumplimiento de sus planes y metas económicas.
13. Demostrar valores éticos y morales en su práctica profesional.
14. Analizar las relaciones personales e interpersonales del equipo de trabajo a su cargo.

CAPÍTULO VI RETIRO E INCLUSIÓN

Artículo 14: El estudiante únicamente, podrá retirar materias dentro de la primera semana de clases y se le acreditará en su cuenta el valor de la materia retirada, de darse un retiro posterior a la fecha establecida, no será devuelto el abono o pago realizado por el estudiante.

Artículo 15: Cuando el estudiante realice proceso de retiro de materias matriculadas en el cuatrimestre, en el período establecido para ello, se le hará la devolución o se le acreditará a su cuenta únicamente el noventa (90%) por ciento, reteniendo la Universidad el diez (10%) por ciento en concepto de gastos administrativos.

Artículo 16: El estudiante que no esté paz y salvo con sus pagos, no se le podrán ingresar sus calificaciones en el sistema de notas de la Universidad y se tendrán como no dadas las asignaturas matriculadas en el periodo. El estudiante tendrá acceso al sistema de notas para que pueda verificar sus calificaciones, siempre y cuando estén paz y salvo con la Universidad.

Artículo 17: El estudiante que se haya matriculado, pero que no asistió a las clases y no hizo el retiro de las asignaturas matriculadas en el periodo estipulado para ello, no le será devuelto el dinero pagado.

CAPITULO VII Horarios y Asistencias

Artículo 18: Las clases se imparten en el siguiente horario:

LICENCIATURAS
Nocturno Lunes a Viernes 6:00 p.m. – 8:00 p.m. 8:00 p.m. – 10:00 p.m.

Artículo 19: La asistencia de los estudiantes a sus distintas actividades académicas es de suma importancia por lo que debe ser puntual. Se considera ausencia llegar más de 30 minutos después de iniciada la hora de clases. Un estudiante que no cuente con el 80% de asistencia a una clase perderá el derecho a calificación.

Artículo 20: Se pierde el derecho a nota, en los siguientes casos, por ausencias durante el cuatrimestre. Programas de Licenciaturas en jornada u horario semanal: con más de cuatro (4) ausencias.

CAPÍTULO VIII REINTEGRO

Artículo 21: El estudiante que, al momento de su reintegro, se encuentre con la resolución de su carrera vencida y exista una nueva resolución por actualización de la misma carrera, deberá acogerse al nuevo plan de estudio y demás requisitos considerados en el diseño curricular, así como a las nuevas condiciones tanto académicas como financieras.

Artículo 22: El estudiante que reintegre para cursar la opción de grado, por tenerla pendiente, deberá incorporarse al nuevo plan de estudios de la carrera, cursar las nuevas asignaturas y posterior la opción de grado seleccionada de acuerdo a su plan.

Artículo 23: El estudiante que se reintegra deberá acogerse a las condiciones de reintegro establecidas por la universidad como:

Requisitos de admisión	El aspirante acepta y cumple con los requisitos de admisión para su carrera
Requisitos de permanencia	El aspirante acepta y se compromete a cumplir con el requisito de permanencia para la carrera o programa al cual reingresa
Requisitos de graduación	El aspirante acepta y se compromete a cumplir con los nuevos requisitos de admisión para la carrera o programa al

	cual reingresa (Labor social, examen y curso de idiomas entre otros)
Plan de estudios	El aspirante acepta el plan de estudios y los cambios o actualizaciones que este haya sido objeto y se compromete a seguirlo
Modalidad	El aspirante acepta la modalidad de la carrera o programa
Costos	El aspirante acepta los nuevos costos de la carrera o programa

CAPÍTULO IX EVALUACIÓN

Artículo 24. Criterio de evaluación.

CALIFICACIÓN NÚMÉRICA	CALIFICACIÓN LITERAL	CONDICIÓN
91-100	A	APROBADO
81-90	B	APROBADO
71-80	C	APROBADO
70-1	D	REPROBADO

CAPÍTULO X CONVALIDACIONES

Artículo 25: Son requisitos para presentar la Solicitud de Convalidación de Asignaturas de otras universidades, los siguientes:

1. Realizar y cumplir con el proceso de admisión en el programa en el cual desea continuar estudios.
2. Presentar los créditos oficiales de la universidad de procedencia, donde conste que las asignaturas a convalidar fueron aprobadas por el estudiante
3. Los créditos presentados deben indicar la cantidad de créditos por asignatura, así como la calificación obtenida.
4. Presentar copia del plan de estudio de la universidad de donde procede.
5. Presentar copias de los contenidos programáticos de las materias a convalidar, debidamente sellado por su universidad de procedencia.
6. Completar y firmar el formulario de Solicitud de Convalidación de asignaturas

CAPÍTULO XI TITULACIÓN

Artículo 26. Titulación.

En la Universidad Nuestra Señora del Carmen una vez que el estudiante haya cumplido con los siguientes requisitos (aprobar el total de las unidades créditos contemplados en el plan de estudios, finalizar su carrera con promedio mínimo de setenta y uno (71), presentar solvencia académica-administrativa, aprobar la opción de grado y el examen de una lengua extranjera) se le otorgará el título de Licenciado en Contabilidad Computarizada.

CAPÍTULO XII EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN

Artículo 27. Reglamento de la labor de extensión.

La extensión como función sustantiva abarca varios lineamientos, reglamentos o normativas para la ejecución de las acciones de vinculación con las intervenciones de cada área. Esta carga documental requiere contemplar las políticas que guían la labor de extensión, entre estos documentos encontramos:

1. Políticas de extensión universitaria
2. Normativa de internacionalización
3. Política de vinculación con los graduados
4. Normativa para la educación continua
5. Reglamento de responsabilidad social
6. Política y lineamientos de vinculación con organismos e instituciones

Artículo 28. Participación en actividades de extensión.

Se considera imprescindible para el óptimo desarrollo en la carrera el complemento que proviene de las actividades de extensión, de allí que los estudiantes de la carrera de licenciatura en contabilidad computarizada deben participar de manera activa en todas las categorías de proyectos de extensión que gestione la universidad.

Artículo 29. Responsabilidad Social.

Es requisito de graduación cumplir 75 horas de labor social, de acuerdo a los lineamientos del reglamento de responsabilidad social universitaria.

Artículo 30. De las políticas de investigación.

Toda actividad de investigación en La Universidad Nuestra Señora del Carmen UNESCO, promoverá y fomentará la vocación investigativa humanística, filosófica, científica, tecnológica y ética.

Artículo 31: La investigación en La Universidad Nuestra Señora del Carmen UNESCO, forma parte del currículo y promoverá en los estudiantes y docentes la cultura de investigación.

Como parte de la promoción de la cultura de investigación a estudiantes y docentes, se enfatizará el uso de los formularios de Solicitud de autorización de tema, de proyecto de investigación o trabajo final de investigación, así como el formulario de Semilleros de Investigación para estudiantes que por primera vez mediante sus diferentes materias se insertan en procesos investigativos, formativos o conducentes a la obtención de título.

Artículo 32: La actividad de investigación se orientará bajo un enfoque interdisciplinario, con el propósito de abordar los fenómenos socioculturales cambiantes y complejos.

Artículo 33: La Universidad Nuestra Señora del Carmen UNESCO, velará por la socialización, proyección, promoción y difusión de las producciones intelectuales que se generen de la praxis académica.

CAPÍTULO XIII DERECHO A RECIBIR INFORMACIÓN DE LA CARRERA

Artículo 34: Los estudiantes tienen derecho a recibir información sobre la carrera. Esta información puede ser recibida a través de brochure, avisos, redes, inducción en la universidad, folletos, entre otros medios y mecanismos de divulgación.

- Las condiciones y requisitos de la carrera
- Título de la carrera
- Resolución de aprobación de la carrera
- Duración de la carrera
- Modalidad de la carrera
- Requisitos de ingreso
- Requisitos de permanencia
- Requisitos de egreso
- Opciones de trabajo de grado
- Perfil de graduado
- El costo de la carrera
- El horario de clases
- El plan de estudio en la carrera
- Síntesis del programa de las asignaturas, puede solicitar y recibir.
- Copia autenticada de la resolución que aprobó la carrera, puede solicitar.

BIBLIOGRAFÍA:

Todos los lineamientos del Reglamento Académico para la carrera de Licenciatura en Contabilidad Computarizada, están adscritos a la normativa institucional de procesos y procedimientos y/o que regulan el desarrollo de funciones sustantivas y son de obligatorio cumplimiento para la carrera de Licenciatura en Contabilidad Computarizada, se destacan algunas de primer orden y cumplimiento:

1. Estatuto Universitario
2. Reglamento de Estudiante
3. Reglamento de convalidación
4. Reglamento de responsabilidad social
5. Reglamento de opción de grado

6. Resuelto No.723-AL del 21 de marzo de 2022, que aprueba el Texto Único del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018, que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá.
7. Decreto Ejecutivo No.61 de 21 de noviembre de 2022. Que establece regulaciones para la creación y funcionamiento de universidades a distancia: cuyas modalidades sean semipresencial y/o virtual, y para la implementación de planes y programas de estudio a distancia, semipresencial y/o virtual.
8. Reglamento para regular los procesos de evaluación de los aprendizajes en las distintas modalidades.

REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CONTABILIDAD

INDICADOR DE APROBACIÓN

Que el presente documento de Reglamento Académico para la carrera de Licenciatura en Contabilidad Computarizada, fue elaborado el día 15 de mayo de 2024, en su versión inicial 1.

Que el presente documento de Reglamento Académico para la carrera de Licenciatura en Contabilidad Computarizada fue revisado el día 15 de mayo de 2024.

Que el documento de Reglamento Académico para la carrera de Licenciatura en Contabilidad Computarizada fue aprobado, mediante: Reunión de Consejo General Universitario el día 17 de mayo de 2024, acta N°01-05-2024

Da fe de lo anterior la Secretaría General de la Universidad Nuestra Señora del Carmen.


Magaly Vega
Secretaria General